

Oficio: U.A.I.P. 1129/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 5 de abril de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Juan Andrés Velázquez Rivera  
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00610821**, el día **14 de marzo de 2021**, misma que a la letra dice:

"1. Solicito conocer cuantas choferes y/o unidades vehiculares (colectivos y autobuses) del Servicio de Transporte Público Urbano y/o Suburbano en el Municipio de Guanajuato urbano, fueron infraccionados del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 Servicio de Transporte Público Urbano y/o Suburbano en el Municipio de Guanajuato. 2. Solicito una relación donde se mencione el nombre del chofer y/o nombre de la empresa, matrícula, motivo de la infracción, fecha de la infracción y ruta, de los choferes y/o unidades vehiculares (colectivos y autobuses) del Servicio de Transporte Público Urbano y/o Suburbano en el Municipio de Guanajuato urbano, los cuales fueron infraccionados del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 Servicio de Transporte Público Urbano y/o Suburbano en el Municipio de Guanajuato. 3. Solicito conocer cuantas choferes y/o unidades vehiculares del Servicio de Alquiler sin Ruta Fija (Taxi) en el Municipio de Guanajuato, fueron infraccionados del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 Servicio de Transporte Público Urbano y/o Suburbano en el Municipio de Guanajuato. 4. Solicito una relación donde se mencione el nombre del chofer y/o unidad, matrícula, motivo de la infracción, fecha de la infracción y ruta, de los choferes y/o unidades vehiculares del Servicio de Alquiler sin Ruta Fija (Taxi) en el Municipio de Guanajuato, los cuales fueron infraccionados del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 Servicio de Transporte Público Urbano y/o Suburbano en el Municipio de Guanajuato. 5. Solicito conocer los requisitos para solicitar un permiso para prestar el Servicio de Transporte Público Urbano y/o Suburbano en el Municipio de Guanajuato.".(sic).

Se remite copia simple del **oficio DGMyTM/CJ/0483/2021**, suscrito por el **Lic. Luis Rivera Almanza, Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal** mismo que da respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato



Oficio Número: DGMMyTM/CJ/0483/2021  
Asunto: Contestación a oficio U.A.I.P. 986/2021  
Guanajuato, Gto., 05 de abril de 2021  
"Bicentenario de la Constitución de la Independencia Nacional 1821-2021"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública del Municipio de Guanajuato.  
P r e s e n t e:

Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número U.A.I.P. 986/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el día 17 del mismo mes y año, por lo que solicitan atender la petición presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00610821 por parte de la C. Juan Andrés Velázquez Rivera, una vez analizando su petición le expongo lo siguiente:

Toda vez que la información solicitada no obra de manera digital o física en la Dirección General es turna a la Dirección de Movilidad y Transporte a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el C. Juan Andrés Velázquez Rivera.

Respecto al punto número 1 de su petición me permito informar que una vez revisando los archivos físicos y digitales que se encuentran en el área de multas de la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, se ha localizado 138 boletas de infracción elaboradas a unidades del Servicio de Transporte Público en sus modalidades de Urbano y Suburbano en ruta Fija, en el periodo del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017.

Respecto al punto número 2 y 4 de su petición, le informo que por cargas excesivas de trabajo estamos imposibilitados para el procesamiento y reproducción de dichos documentos al sobrepasar nuestras capacidades físicas y técnicas, razón por la cual se ponen a disposición para su consulta directa en las instalaciones de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal.

En virtud de lo anterior y en aras de dar cabal y total cumplimiento al *derecho humano* que pose toda persona al acceso a la información pública, este sujeto obligado a mi cargo pone a su disposición los siguientes medios de contacto a fin de agendar una cita en caso de que requiera la consulta presencial y con ello otorgar acceso a los documentos que obran dentro de nuestros archivos:

**Nombre:** Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
**Cargo:** Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
**Teléfono:** 473 102 24 00 Ext. 2204 y 2209  
**Correo:** uaip@guanajuatocapital.gob.mx

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213

Ayuntamiento 2018 - 2021

**Dirección:** Plaza de la Paz número 12, Col Centro, CP 36000, Guanajuato, Gto.

**Días:** Lunes a Viernes (solo días hábiles)

**Horario:** 8:30 a 16:00 horas

De igual forma se le hace de conocimiento que de llegar a generarse algún costo respecto a la información peticionada, se deberá de llevar a cabo lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que a letra señala:

*Artículo 102. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de: I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; II. El costo de envío, en su caso; y III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda. Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley. La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante.*

Así mismo, se le hace de conocimiento que parte de la información que solicita dentro de los puntos referidos, cae en el supuesto de ser clasificada bajo el principio de **confidencialidad**, lo anterior con fundamento en los preceptos legales del artículo 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Mismos que se le harán saber en el momento que se apersone ante esta dirección.

Por lo que se agrega a la presente tabla descriptiva en versión pública.

Respecto al punto **número 3** de su petición me permito informar que una vez revisando los archivos físicos y digitales que se encuentran en el área de multas de la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, se ha localizado **99** boletas de infracción elaboradas al servicio de alquiler sin ruta fija (TAXI), en el periodo del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017.

Respecto al punto **número 5** de su petición su petición me permito informar que los requisitos para el otorgamiento de un permiso para la prestación del Servicio Público de Transporte en sus modalidades de Urbano y Suburbano en ruta Fija se encuentran establecidos en el Capítulo II De los permisos del *Reglamento de Transporte Público Municipal para este Municipio*.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14 apartado B de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 73, 76, 77, 93, 95, 99, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 4, 5, 64 fracción II, 66 fracción IX, XV, y 243 de la Ley Orgánica Municipal de Guanajuato; 1, 2, 4 fracción V, 11, Título séptimo, capítulo único, 16 fracción II del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, 1, 2, 4 fracción V, 10,

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



Ayuntamiento 2018 - 2021

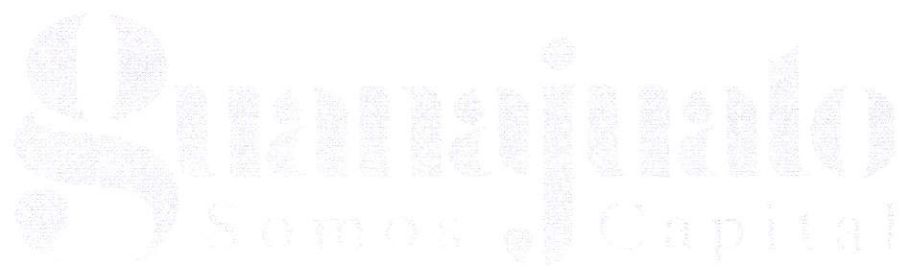
Titulo Tercero, capítulo I, sección primera, capítulo II, sección primera, 178, 181, 209, del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente:

**Lic. Luis Rivera Almanza**

**Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal**



Ayuntamiento 2018 - 2021

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213

